

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 113

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de Nuevos Fraccionamientos, así como a las Inconformidades, propuestos por el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO DE FRACC.		VALOR POR M ²	CATEGORÍA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD	
	U	C			SI	NO
FRACC. CAMPESTRE SAN ÁNGEL		X	\$350.00	2da.		X
FRACC. CAMPESTRE LOMAS DEL RÍO		X	\$700.00 EN MANZANA 60 Y 61 Y EL RESTO EN \$500.00	2da.		X
FRACC. CAMPESTRE VALLE DE LAS VIRGENES		X	\$200.00	2da.		X
FRACC.		X	\$150.00	2da.		X

NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO DE FRACC.		VALOR POR M ²	CATEGORÍA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD
	U	C			SI NO
CAMPESTRE MIRADOR DE LOS NARANJOS					
FUNDO LEGAL LA BARRANCA	X		\$120.00	3era.	X
FUNDO LEGAL SAN AGUSTÍN	X		\$70.00	3era.	X
FRACC. CAMPESTRE VALLE DE LAS VIRGENES		X	\$100.00	2da.	X
FRACC. CAMPESTRE LOMAS DEL RÍO		X	\$300.00 EN MANZANA 60 Y 61 Y EL RESTO EN \$250.00	2da.	X

II. Inconformidades

NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO DE FRACC.		VALOR POR M ²	CATEGORÍA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD
	U	C			SI NO
FRACC. CAMPESTRE LOMAS DEL RÍO		X	\$700.00 EN MANZANA 60 Y 61 Y EL RESTO EN \$500.00	2da.	X
FRACC. CAMPESTRE VALLE DE LAS VIRGENES		X	\$200.00	2da.	X

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014.

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO